

Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias

Informe de la Secretaría

1. Realizar investigaciones es fundamental para mejorar la salud mundial y la equidad sanitaria, pues permite establecer y evaluar intervenciones, dar a las personas la oportunidad de modificar comportamientos no saludables y aportar información para la adopción de decisiones en el ámbito de la salud. Ésta es una de las funciones de la OMS, que se prevé en su Constitución: «promover y realizar investigaciones en el campo de la salud» (Artículo 2(n)).
2. Desde hace mucho tiempo, la OMS lleva a cabo actividades de investigación sobre temas de salud y contribuye a fortalecer la capacidad para realizar investigaciones sanitarias en los países en desarrollo. La Organización ha asumido una sólida función de liderazgo por lo que respecta a apoyar intervenciones clave, difundir resultados de investigaciones, establecer normas y patrones, fomentar alianzas y participar en actividades de alto nivel de promoción de las investigaciones, como demuestra la organización de la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud (Ciudad de México, 16 a 20 de noviembre de 2004). En particular, las investigaciones destinadas a fortalecer los sistemas de salud son de importancia vital para alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y para mejorar el desempeño de los sistemas de salud, impulsar el desarrollo humano y lograr la equidad en el sector de la salud.
3. En respuesta a la resolución WHA58.34, referente a la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud, la Secretaría preparó un documento de posición en que se describía el papel y las responsabilidades de la OMS en el ámbito de las investigaciones sanitarias, sobre la base de una evaluación inicial de sus actividades en esa esfera.¹ A continuación se presentan los principales puntos de ese documento, que el Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias (CCIS) estudió en su 45ª reunión.² El Comité señaló que en el documento se debería reconocer su función de supervisión de las investigaciones sanitarias de la OMS, destacar la importancia de las investigaciones sobre los sistemas de salud y reconocer que las funciones relacionadas con la labor de investigación pueden variar en los distintos niveles de la Organización.
4. En el documento se establecía la conclusión de que la responsabilidad primordial de la OMS es predicar con el ejemplo, aplicando las mejores prácticas de uso de datos de investigación en sus propias recomendaciones, y velar por que en todos sus programas técnicos las investigaciones sean ética-

¹ Documento ACHR45/05.16 (a disposición de quien lo solicite).

² Véase el documento EB117/37.

mente sólidas. La función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias se basan en una serie de principios, como el compromiso de utilizar conocimientos derivados de un estudio adecuado de investigaciones que puedan contribuir a mejorar la salud, obtener instrumentos esenciales y evaluar la calidad y utilidad de las intervenciones, las metodologías y los programas; fortalecer el papel y el funcionamiento de los programas de investigación copatrocinados, como los relacionados con la salud reproductiva y las enfermedades tropicales, en esferas de especial importancia para los países en desarrollo y en que es necesaria una acción mundial coordinada; y garantizar que todas las actividades de investigación llevadas a cabo en la OMS se correspondan con las necesidades de quienes planifican los servicios de salud, trabajan en ellos y los utilizan, especialmente las poblaciones desatendidas. En colaboración con los interesados clave, como los patrocinadores de las investigaciones, la industria y la sociedad civil, la Organización trabaja por adquirir una capacidad a largo plazo y sostenible para realizar investigaciones sanitarias y utilizar sus resultados para promover la salud, prevenir y controlar enfermedades, fortalecer los sistemas de salud y mejorar la equidad sanitaria.

5. La Organización, que lleva a cabo su labor a través del CCIS, los programas de investigación copatrocinados (cuyos presupuestos los determinan los Estados Miembros) y todos los programas técnicos que realizan investigaciones operativas (las cuales, a su vez, sirven de base para el establecimiento de normas), desempeña una función importante en toda una serie de esferas. No sólo promueve y respalda las investigaciones sanitarias y el empleo de sus resultados en la adopción de decisiones sobre temas de salud, sino que también puede influir en el programa mundial de investigaciones sanitarias y favorece la creación de consenso al respecto; se ocupa de temas de investigación potencialmente controvertidos y desatendidos; reúne, consolida y difunde los resultados de las investigaciones, y despierta la confianza del público en las investigaciones sanitarias y recaba su apoyo.

6. Como ejemplo de su participación directa en investigaciones sanitarias, cabe citar la labor realizada en el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y en el Centro OMS para el Desarrollo Sanitario de Kobe (Japón). La misión del CIIC consiste en coordinar y llevar a cabo investigaciones sobre las causas del cáncer humano y los mecanismos de la carcinogénesis, y en formular estrategias científicas de lucha contra el cáncer. El Centro se creó como parte de la OMS en 1995, en virtud de un memorando de entendimiento por 10 años con asociados japoneses, que recientemente se ha prorrogado otros 10 años. En ese periodo, la labor del Centro consistirá principalmente en optimizar el impacto de los determinantes sociales de la salud en las poblaciones expuestas de medios urbanos. La reciente elección del Centro como Centro de Enlace de Red Experta sobre medios urbanos de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS servirá de complemento a esa labor. Con su enfoque práctico de las investigaciones, el Centro trata de aplicar intervenciones a nivel municipal para promover la salud y responder a las necesidades observadas de esas poblaciones. En ese enfoque se tiene presente la creciente importancia de la urbanización como fuerza impulsora y el papel central de las ciudades en el proceso de modernización y el cambio social.

7. De acuerdo con un análisis de las limitaciones, los obstáculos, las lagunas y las necesidades existentes, cabe señalar que algunos aspectos de la participación de la OMS en las investigaciones sanitarias se podrían mejorar; por ejemplo, se podría promover la cultura de investigación en la Organización, establecer normas para diversos procedimientos relacionados con las investigaciones (por ejemplo, en relación con la ética y la revisión por los pares, el establecimiento de prioridades y la evaluación de la pertinencia de las actividades), promover el uso de los resultados de las investigaciones (incluida su difusión y aplicación en directrices y recomendaciones) y mejorar el acceso a información consolidada. En todas esas esferas, las actividades de los interesados y los asociados, así como las del sector privado, los patrocinadores de las investigaciones y la sociedad civil complementan y respaldan las de la Organización.

8. La Asamblea Mundial de la Salud abordó el tema en su 59ª reunión (mayo de 2006). Los Estados Miembros, tras formular numerosas observaciones y propuestas sobre la función y las responsabi-

lidades de la OMS en las investigaciones sanitarias, acordaron aplazar el examen de la cuestión para la reunión de enero de 2007 del Consejo Ejecutivo.¹ Consiguientemente, en su 120ª reunión, el Consejo examinó el informe precedente y adoptó un proyecto de resolución, en su forma enmendada, en el que recomendaba a la Asamblea de la Salud la adopción de una resolución.²

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

9. Se invita a la Asamblea de la Salud a examinar el proyecto de resolución que figura en la resolución EB120.R15.

= = =

¹ Véase el documento WHA59/2006/REC/3, actas resumidas de las sesiones cuarta y quinta de la Comisión B.

² Véanse en el documento EB119/2006-EB120/2007/REC/2, las actas resumidas de la undécima sesión y de la duodécima sesión, sección 3, de la 120ª reunión del Consejo.